



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

5PERMISO DE EDIFICACION N° 25 / 2014

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO: 17 DE ENERO DEL 2014

VENCE: 17 DE ENERO DEL 2017  
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

De 2 pisos y clase E-3

Ubicado en ANTOFAGASTA

Población.....

PROPIETARIO EDUARDO OMAR ALVAREZ CERON

Domiciliado en OSORNO calle ANTOFAGASTA

ARQUITECTO ALVARO ARANGUA MONSALVE

N° patente profesional 3-1386

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR ALVARO ARANGUA MONSALVE

N° patente profesional 3-1386

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 814-10

Derechos municipales \$181.936.-

VIVIENDA

presupuesto \$12.129.048.-

N° 651

Sector RAHUE BAJO (ZONA C-4)

R.U.T N° 6.990.030-5

N° 651

domicilio E. RAMIREZ N° 959 OF. 203,

OSORNO

RUT N° 10.644.626-1

Domicilio.....

RUT N°.....

domicilio E. RAMIREZ N° 959 OF. 203,

OSORNO

RUT N° 10.644.626-1

RUT N° .....

Superficie terreno 420 M2.

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	70,84 M <sup>2</sup>
2° piso	41,00 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>111,84 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ETM/mvs



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda habitación, ubicada en calle Antofagasta N° 651, de propiedad de Sr. Eduardo Omar Álvarez Cerón, con una superficie aprobada de 111,84 M2.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ETM/mvs